



**INFORME TRIMESTRAL - AVANCE PLAN DE  
MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL  
DIRECTIVA PRESIDENCIAL 08/03**

1. Nombre de la entidad	Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR"		
2. Instancia directiva que realizó el examen de los planes de mejoramiento.	Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno		
3. Fechas en las que la instancia directiva realizó el examen de los planes de mejoramiento.	DD/MM/AA 09/01/18	DD/MM/AA 26/03/18	DD/MM/AA 09/04/18
<p>4. Principales conclusiones del examen, decisiones de la Alta dirección para superar dificultades en la gestión y mejoras como resultado del cumplimiento del plan de mejoramiento.</p> <p>Se examinó el avance de las acciones correctivas del primer trimestre del año 2018, fue examinado por el comité de coordinación del sistema de control interno en su sesión del 9 de abril de 2018. Es de anotar, que este plan de mejoramiento consolidado fue suscrito con la Contraloría General de la República a través del aplicativo SIRECI el 29 de diciembre de 2017, corresponde a hallazgos que venían de vigencias anteriores y su fecha de terminación era durante la vigencia 2017 y el nuevo plan correspondiente a la vigencia 2016:</p> <p><b>Hallazgos de la vigencia 2014</b>, conformado por 14 hallazgos, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 33 acciones de mejora, de las cuales a 31 de marzo de 2018 se han cumplido 30 acciones con un (porcentaje de cumplimiento del 97.72%).</p> <p><b>Hallazgos de la vigencia 2015</b>, conformado por 25 hallazgos, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 44 acciones de mejora y su fecha de terminación corresponde a la vigencia 2017. de las cuales a 31 de marzo de 2018 se han cumplido 34 acción con un porcentaje de cumplimiento del 94.66%.</p> <p><b>Hallazgos de la vigencia 2016</b>, conformado por 9 hallazgos, para el cumplimiento de dichas acciones se programó un total de 16 acciones de mejora y su fecha de terminación corresponde a la vigencia 2018. de las cuales a 31 de marzo de 2018 se han cumplido 1 acción con un porcentaje de cumplimiento del 29.68%</p> <p>Acciones realizadas en el primer trimestre de enero a marzo de 2018:</p> <p><b><u>AUDITORIA VIGENCIA 2016</u></b></p> <p><b><u>Hallazgo No. H1 (A,D1)</u></b> la Tarifa Mínima de la tasa retributiva aplicada en la facturación del año 2016, no fue ajustada de acuerdo al IPC, por lo que se continuó con los valores de la vigencia 2015,</p>			

A

**Acción de mejora:** Verificar la correcta aplicación de la tarifa que se liquida mensualmente por tasa retributiva

**Actividad:** Revisar la facturación de la tasa retributiva en el primer trimestre de la vigencia 2018

Se revisaron las Facturas después emitidas, correspondientes a tasa por uso, verificando el cumplimiento del interés moratorio, previo vencimiento de las facturas, 30 días después de su expedición a 2016. Respecto a la fecha de corte del 13 de marzo 2018, el cumplimiento en emisión de facturación en Cúcuta es del 80%. Se espera la información de Ocaña, Tibú, Pamplona.

**Cumplimiento del 50%**

**Hallazgo H2 (A,D2):** Corponor, no realiza seguimiento de los programas de uso eficiente y ahorro del agua que deben tener implementados los distritos de riego localizados en Norte de Santander, y tampoco controla que estos usuarios cuenten con sistemas de macro y micro medición

**Acción de mejora:** Realizar visitas de seguimiento a las concesiones de agua otorgadas a los distritos de riego.

**Actividad:** Verificar el uso eficiente y el ahorro del agua, y que cuente con sistema medición.

se realizó seguimiento a ASOELSALTO, asociación agricultores de Manzanarez y ASOBANQUEADA.

**Cumplimiento del 25%**

**Acción de mejora:** Realizar visitas de seguimiento a las concesiones de agua otorgadas a los distritos de riego.

**Actividad:** El incumplimiento de las obligaciones con llevar a la revocatoria del acto administrativo de la concesión.

**Cumplimiento del 0%**

**Hallazgo H3(A,D3,B1):** se encontró que por las vigencias 2013, 2014 y 2015 Corponor dejó de facturar y cobrar en su momento al usuario Empopamplona, por tasa de uso de agua \$17.168.267 y por intereses \$25.530.907 que sumados asciende \$42.699.176, los cuales fueron cobrados mediante la expedición de facturas de ajuste de fecha 19 y 20 de octubre de 2017, producto del hallazgo presentado por la CGR, generando un beneficio del control fiscal por \$42.699.176

**Acción de mejora:** Capacitar en el procedimiento de liquidación y facturación de tasa por uso de agua a la persona asignada en las territoriales

**Actividad:** Realizar dos (2) capacitaciones en la vigencia.

Se realizó capacitación y socialización de la resolución 959 del 29 de diciembre del 2017, de tarifas de tasa por uso de agua, correspondiente a la vigencia 2017. se capacito a las personas asignadas para el proceso de liquidación y facturación se anexa como soporte acta de reunión y copia de la resolución 959 del 29 de diciembre del 2017.correspondientes.

**Cumplimiento del 50%**

**Acción de mejora:** Verificar la correcta liquidación y facturación.

**Actividad:** Verificación aleatoria a las facturas emitidas en el primer trimestre.

De acuerdo a las capacitaciones en cada una de la Territoriales Se verificará aleatoriamente las facturas emitidas en el periodo establecido por la norma.

#### **Cumplimiento del 0%**

**Hallazgo H4(A,D4,F1,B2):** Por concepto de Sobretasa Ambiental, tasa retributiva y tasa por uso, se ha causado un presunto detrimento patrimonial por la no liquidación y cobro de intereses moratorios. El valor del detrimento es \$1.771.668.090 y un beneficio de auditoría por \$374.045.982.

**Acción de Mejora:** Liquidar y facturar cada cuatro meses a los entes territoriales, los intereses moratorios establecidos en el estatuto tributario, por la extemporaneidad en la transferencia de los recursos recaudados por concepto de la sobretasa ambiental, conforme a hallazgo de la auditoría de la Contraloría General de la República.

**Actividad:** Emitir facturas de cobro de intereses moratorios

Se liquidaron, se elaboraron y se enviaron facturas de intereses por mora, así: MUNICIPIO SAN JOSÉ DE CÚCUTA, facturas OC- 48797, OC-48798 y OC-49734; MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, OC-48799, OC-48800 y OC-49735; MUNICIPIO DE LOS PATIOS, OC-48833, OC-49525, OC-49736; MUNICIPIO DE PAMPLONA, OC-48803, OC-48804 y OC-49737; MUNICIPIO DE OCAÑA, OC-48805, OC-48806 y OC-49738. MINHACIENDA.

#### **Cumplimiento del 25%**

**Acción de Mejora:** Facturar los intereses moratorios establecidos en el estatuto tributario, por extemporaneidad en el pago de las facturas de cobro de tasa retributiva, cuando este no se realice dentro del plazo permitido, conforme a la norma que regula esta renta.

**Actividad:** Parametrizar el aplicativo, para que liquide el interés moratorio establecido en el estatuto tributario.

Se tomará las tarifas establecidas para la liquidación y facturación en las rentas que percibe la corporación (Sobretasa ambiental, Tasa por uso y Tasa Retributiva) El sistema esta parametrizado con los intereses para la fecha, Anexo soporte pantallazo del sistema, y de la Consulta a la Contraloría y Autoría General sobre la diferencia conceptual respecto a los intereses.

#### **Cumplimiento del 25%**

**Acción de Mejora:** Liquidar y facturar a los usuarios que tienen concesión de aguas, la tasa por uso, dentro de los cuatro primeros meses de cada vigencia.

**Actividad:** Emisión de las facturas

Se revisaron las Facturas después emitidas, correspondientes a tasa por uso, verificando el cumplimiento del interés moratorio, previo vencimiento de las facturas, 30 días después de su expedición a 2016. Respecto a la fecha de corte del 13 de marzo 2018, el cumplimiento en emisión de facturación en Cúcuta es del 80%. Se espera la información de Ocaña, Tibú, Pamplona.

#### **Cumplimiento del 50%**

**Acción de Mejora:** Facturar al cierre de cada vigencia, los intereses moratorios generados por cada usuario. (Sobretasa ambiental, Tasa por uso y Tasa Retributiva)

**Actividad:** Emisión de las facturas

Se tomarán las tarifas establecidas en los actos administrativos, para la facturación y liquidación en las rentas que percibe la corporación e interés moratorios (sobretasa ambiental, tasa por uso y tasa retributiva) y vencidos los términos para la cancelación de la factura se liquidaron los intereses de mora de la facturación correspondientes.

#### **Cumplimiento del 50%**

**Hallazgo H5(A,D5,F2):** Existe un presunto detrimento al patrimonio del Estado el cual asciende a \$1.716.280.445 indexados a septiembre de 2017, al dejar de percibir ingresos por concepto de tasa por uso del agua en ocasión de una inadecuada liquidación al distrito de riego del Río Zulía, durante los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

**Acción de Mejora:** Solicitar a ASOZULIA la certificación del IDEAM de los instrumentos de medición de caudales instalados en los puntos la captación y descargue.

**Actividad:** Requerimiento

Mediante oficio con Radicado 12464 del 01 de diciembre de 2017 se solicitó a ASOZULIA la acreditación del IDEAM para el sistema de medición empleado. O18.

**Cumplimiento del 100%**

**Acción de Mejora:** Realizar mediciones trimestrales de caudales en los puntos de captación y descargue.

**Actividad:** 4 visitas de medición en la vigencia 2018

Se ha realizado una verificación del caudal captado por la empresa ASOZULIA Informe IM 18-001 del 31 de enero de 2018 por parte de la Subdirección de Medición y Análisis Ambiental.

**Cumplimiento del 25%**

**Hallazgo H6(A,D6, F3,B3):** Existe un presunto detrimento al patrimonio del Estado, el cual asciende a \$17.721.446, generado en el nuevo proceso de facturación, en donde se incluyen los intereses por mora de los recursos dejados de facturar (\$233 millones) por tasa retributiva, al no actualizar en los sistemas de información la nueva tarifa 2016 y por consiguiente facturó a los usuarios la tarifa mínima de la vigencia anterior 2015. Para subsanar el valor pendiente por cobrar, Corponor genero las facturas de ajuste, dando alcance a las facturas generadas durante el 2016.

**Acción de Mejora:** Facturar los intereses moratorios establecidos en el estatuto tributario, por extemporaneidad en el pago de las facturas de cobro de tasa retributiva.

**Actividad:** Parametrizar el aplicativo, para que liquide los intereses moratorios establecidos en el estatuto tributario.

Se tomará las tarifas establecidas, para la facturación y liquidación en las rentas que percibe la corporación (sobre tasa ambiental, tasa por uso y tasa retributiva) y vencidos los términos para la cancelación de la factura se liquidaran los intereses de mora de la facturación correspondientes, parametrizando el sistema, según lo previsto en la ley.

**Cumplimiento del 50%**

**Hallazgo H7(A,D7):** Hay una distribución inequitativa de los recursos con los cuales Corponor celebró contratos de monto significativo durante la vigencia, destinándose en su gran mayoría al área de influencia de la Capital y en contadas ocasiones a los otros municipios del Departamento.

**Acción de Mejora:** Distribuir los recursos equitativamente en el área de influencia de la Corporación.

**Actividad:** Realizar dos seguimientos a la ejecución del presupuesto de gastos de inversión.

**Cumplimiento del 0%**

**Hallazgo H8(A,D8):** Corponor presuntamente realiza una ejecución presupuestal en forma ineficiente e

ineficaz al no cumplir durante la vigencia auditada con el principio de progresividad en lo que se refiere a los recursos que debe destinar para gasto público social.

**Acción de Mejora:** Se implementará la estrategia derivada del contrato interadministrativo 432 de 2017 celebrado entre el MADS y la Universidad Nacional para proponer una estrategia del Gasto Público Ambiental que tienda a incrementar el Gasto Público Ambiental.

**Actividad:** Realizar seguimiento semestral a la destinación de recursos al gasto público ambiental.

**Cumplimiento del 0%**

**Hallazgo H9(A):** Los mecanismos del control interno diseñados para mitigar el incumplimiento normativo en especial, para la expedición y cobro de los recursos por concepto de tasas a través del proceso de generación de las facturas, igualmente deficiencias en los procesos de evaluación y seguimiento que deben realizar periódicamente para probar los controles existentes

**Acción de Mejora:** Realizar seguimiento 3 veces al año por parte de la oficina de control interno a los controles establecidos para el procedimiento de facturación específicamente en tasas retributivas, tasas por usos de agua y sobretasa ambiental. Presentar los resultados de los seguimientos a los controles establecidos al comité de control interno con las correspondientes recomendaciones.

**Actividad:** 3 Informes de seguimiento y actas de reunión

**Cumplimiento del 25%**

**Acción de Mejora:** Promover la cultura del autocontrol a través de campañas de sensibilización y socializarlas a través de los distintos medios de comunicación de la entidad.

**Actividad:** 3 Campañas de autocontrol

**Cumplimiento del 0%**

### **AUDITORIA VIGENCIA 2015**

#### **Hallazgo No. H1 (D1)**

**Durante la vigencia 2015, CORPONOR adicionó el presupuesto de ingresos y gastos con recursos de sobretasa ambiental mediante actos administrativos distribuyendo algunos recursos a gastos de funcionamiento, que no forman parte de programas y proyectos de inversión. Adicionalmente, aplicó el principio de unidad de caja para el manejo de tesorería con estos recursos.**

**Actividad:** Solicitud de concepto jurídico al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y a ASOCAR.

Se envió oficio con Radicado No.,13489 del 28 de diciembre al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Oficio con Radicado No.13490 de fecha 28 de diciembre de 2017 al Ministro de Hacienda y Crédito Público. Oficio No. 13491 de fecha 28 de diciembre de 2017 a la Asociación de corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible.

**Cumplimiento del 100%**

#### **Hallazgo No. H2 (D2)**

**Durante la vigencia 2015, CORPONOR no remitió a la Contraloría Delegada para la Economía y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República el libro de legalización del gasto incumpliendo lo establecido en la Resolución Orgánica Reglamentaria No. 1 del 7 de mayo de 2014.**

**Actividad:** Enviar correo electrónico remitiendo el libro de legalización del gasto del I, II, III y IV

trimestre de la vigencia 2015.

Se envió oficio No. 9509 del 30 de noviembre de 2016 a dirección de cuentas y Estadísticas Fiscales, de la Contraloría General de la

Republica. Donde se adjuntó la información del libro de legalización del gasto correspondiente a los trimestres de I, II y III de la vigencia 2016.

**Cumplimiento del 100%**

**Hallazgo No. H3 (D3)**

En la vigencia 2015 CORPONOR en la ejecución presupuestal de ingresos obtuvo recaudos por \$ 37.133.203.255, así mismo la ejecución presupuestal de gastos con compromisos por \$ 41.945.190.292, situación que presentó un déficit presupuestal por \$4.811.987.037.

**Actividad:** Realizar reunión con la participación del Subdirector Financiero, Área de Presupuesto y Área de Cartera para el seguimiento trimestral de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, verificando el recaudo frente a los compromisos, remitiendo informe a la Dirección General y Secretaria General.

Se realizó reunión al seguimiento del trimestre y la profesional del área de presupuesto entrego informe de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del trimestre octubre- diciembre 2017, según informe presentado al comité asesor.

**Cumplimiento del 100%**

**Hallazgo No. H4 (D4)**

Cont. 428 de 2014 director de interventoría con sueldo 3000000 y residente de interventor con sueldo de 1200000, mediante oficio se estableció que el director de obra sería la rpte legal de la unión temporal al verificar los pagos de seguridad social se evidenció que la directora de obra cotizó sobre sueldo de 1200000 y residente de interventor sobre un valor de 3600000,642000,644000.

**Actividad:** Cumplir con la establecido en el manual de contratación: Verificar que el contratista acredite las afiliaciones respetivas al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo al cronograma de trabajo. Revisión de las actas parciales.

Se continúa realizando inducción a los contratistas e interventoría, para cada inicio de obra civil. A nivel interno se realizó capacitación a supervisores y apoyos por parte de un asesor.

**Cumplimiento del 100%**

**caso 2. Contrato 96 de 2015. Pago Aporte a Seguridad Social se realizó de manera extemporánea por parte del contratista.**

**Actividad:** Realizar capacitación a los supervisores sobre los pagos de seguridad social de la contratación de acuerdo a la modalidad del contrato

Se han venido realizando revisiones al cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los contratos en ejecución, visando con la firma del supervisor e interventor las planillas de pago.

Se han venido realizando revisiones al cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los contratos en ejecución, visando con la firma del supervisor e interventor las planillas de pago.

- Mediante memorando 288 de fecha 3 de mayo de 2017, se solicitó al área de Secretaria General, se realizaran las acciones administrativas necesarias para brindar capacitación a los funcionarios de la Corporación que tienen a su cargo la labor de supervisión e interventoría de contratos y convenios, en el sentido de actualizarlos sobre la normatividad vigente y sus responsabilidades de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación adoptado por la Dirección General. capacitación que se llevó a

cabo el día 12 de mayo de 2017 en el salón múltiple de CORPONOR.

- Mediante oficio de fecha 30 de junio de 2017, con radicado N° 6470, se remitió a la UGPP los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL de los contratos contrato 406 de 2014 y N° 096 de 2015.

#### **Cumplimiento del 100%**

**Caso 4. Contrato 406 de 2014. No se evidencia pago Aporte a Seguridad Social de conformidad a lo establecido en estudios previos.**

**Actividad:** Realizar capacitación a los supervisores sobre los pagos de seguridad social de la contratación de acuerdo a la modalidad del contrato.

Revisar dentro de los primeros diez días de cada mes el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral.

Requerir al contratista para que realice el excedente de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral del contrato 406 de 2014 y Remitir a la UGPP los soportes de pago.

- Se requirió verbalmente al contratista y realizó el pago del valor faltante a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del contrato 406 de 2014.

- Se han venido realizando revisiones al cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los contratos en ejecución, visando con la firma del supervisor e interventor las planillas de pago.

Se han venido realizando revisiones al cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los contratos en ejecución, visando con la firma del supervisor e interventor las planillas de pago.

- Mediante memorando 288 de fecha 3 de mayo de 2017, se solicitó al área de Secretaria General, se realizaran las acciones administrativas necesarias para brindar capacitación a los funcionarios de la Corporación que tienen a su cargo la labor de supervisión e interventoría de contratos y convenios, en el sentido de actualizarlos sobre la normatividad vigente y sus responsabilidades de acuerdo a la Ley 1474 de 2011 y al Manual de Contratación adoptado por la Dirección General. capacitación que se llevó a cabo el día 12 de mayo de 2017 en el salón múltiple de CORPONOR.

- Mediante oficio de fecha 30 de junio de 2017, con radicado N° 6470, se remitió a la UGPP los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral salud, pensión y ARL de los contratos contrato 406 de 2014 y N° 096 de 2015.

Se han realizado reuniones de auto control donde se les ha realizado llamados de atención a contratistas y supervisores porque realicen correcta y oportunamente los pagos de seguridad social.

#### **Cumplimiento del 100%**

**Caso 3. Contrato 330 de 2015,**

**Hace relación al no pago de las personas que fueron contratadas por la firma contratista y que según el análisis de precios unitarios mano de obra cuadrillas presentados en la propuesta por el contratista son costos directos, dentro las actividades de "Suministro e instalación de tubería de alcantarillado de PVC d24", suministro e instalación de tubería de alcantarillado de Concreto D=20, Desvío temporal del cauce del río y extendido de material al finalizar la obra, Desmonte y limpieza manual, Adecuación vía acceso hasta el punto de obra, Localización con equipo de topografía, Suministro e instalación de geotextil NT3000 con c capa de material del sitio E=8CM", suministro e instalación de roca de cantera (caliza) con tamaño de 60cm a 1.0 metro forma irregular para enrocado ampliación espolón longitud de intervención 75 metros. Confirmado en la respuesta cuando advierten que los elementos de protección entregados por el contratista y la vinculación mediante el examen médico comprueban que se contrataron algunas personas para ejecutar el contrato en cemento y se canceló la seguridad social.**

**Actividad:** Realizar capacitación a los supervisores sobre los pagos de seguridad social de la contratación de acuerdo a la modalidad del contrato Cumplir con la establecido en el manual de contratación: Verificar que el contratista acredite las afiliaciones respectivas al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo al cronograma de trabajo. Revisión de las actas parciales.

Se adelantaron varias acciones: \*Capacitación realizada el 12 de mayo de 2017, por el DR. Eduardo Galvis a supervisores, personal de contratación y demás dependencias que realizan seguimiento. (Se anexan evidencias).

\*Se les está realizando inducción a los contratistas e interventoría.

\* Se tiene un contratista de apoyo a la supervisión en la parte financiera realizando la correspondiente revisión.

**Cumplimiento del 100%**

#### **Hallazgo No. H5 (D5)**

**caso 1. La Corporación no contó con una planeación para la suscripción del contrato N° 096 de 2015, pues es evidente que la entidad al elaborar el estudio previo, el diseño y el presupuesto de la obra a ejecutar, desconocía tanto las condiciones reales del terreno, como el estado en que se encontraban las obras existentes.**

**Actividad:** Realizar visitas técnicas previas a los sitios a intervenir.

Realizar informes técnicos los cuales harán parte integral de los estudios previos

En el trimestre reportado no ha habido contratación que requiere de informe técnico.

**Cumplimiento del 100%**

**Caso 2:** Contratación n° 376 del 2015; no se evidencia la grama instalada, producto del contrato de obra antes mencionado; identificado así que los recursos invertidos en el embellecimiento y mejoramiento de las instalaciones de la entidad no se conservan en un mediano o largo plazo.

**Actividad:** En la realización de los estudios previos; incluir los planes de conservación y mantenimiento en un mediano y largo plazo para los contratos específicamente de conservación y embellecimiento de zonas verdes e instalaciones y/o realizar una entrega del área producto del contrato al área de servicios general para que esta proceda a la conservación.

Se estableció como una necesidad y por ende como una obligación para el contrato 331 del 4 de abril de 2017; cuyo objeto es "servicio de aseo jardinería y cafetería con personal calificado, con uniforme, con supervisor, incluido el suministro de insumos, elementos, materiales y equipos requeridos" esta necesidad se ve reflejada en el estudio previo en una de las obligaciones del contratista de igual manera se ve reflejado en el secop, mediante el proceso lic5-2017.

es necesario mencionar que los supervisores, suscribieron un acta de recibo de las zonas, con el objeto de que estas sean mantenidas y conservadas. (estudios previos y secop).

**Cumplimiento del 100%**

**Caso 3:** No uso del lector biométrico y demás elementos en la oficina de atención al público, generando así un posible detrimento a futuro ya que no se cumple el fin para lo cual fueron contratados.

**Actividad:** Reuniones de seguimiento a la actividad planeada.

Se realizó una reunión de auto evaluación con las personas encargadas del funcionamiento de la oficina de atención al público, para evaluar el funcionamiento y si es el caso tomar acciones de mejora y por ende adquirir compromisos. 30 de marzo, 30 de junio y 29 de septiembre (acta de autoevaluación)



**Cumplimiento del 100%**

**Hallazgo No. H6 (D6)**

**Inexistencia del diagnóstico de los equipos (impresoras) en la primera visita por parte del contratista y así determinar la necesidad de mantenimiento de los equipos (impresoras) de la entidad.**

**Actividad:** Incluir como una actividad principal en el contrato, el diagnóstico inicial de los equipos (impresoras) conforme al inventario de la entidad.

Se realizó el inventario y diagnóstico de las impresoras existentes en la corporación, por ende, las necesidades de mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las mismas, dicho inventario se tendrá como base para determinar la necesidad y por consiguiente determinar el presupuesto necesario para satisfacer la necesidad. (se verá reflejado en el estudio previo del proceso contractual y en el secop)

**Cumplimiento del 100%**

**Caso 2. Contrato 271 de 2015, se evidencia que mediante Suspensión de fecha 12/8/15, se suspendió las actividades del objeto contractual de acuerdo a la solicitud del 06/08/15 del presidente de junta, donde solicita un tiempo adicional para ubicar a 5 familias beneficiarios de las cocinas reguladoras de humo que no se encontraron habitando sus edificaciones, sin embargo de acuerdo a las actas de entrega de las cocinas reguladoras de humo por parte del contratista a dichas familias se observa que estas fueron entregadas el 3, 5 y 8 de agosto/15. El contrato se reinició según acta del 27 de agosto de 2015.**

**Igualmente, verificadas los nombres con cédulas de algunos beneficiarios de las cocinas reguladoras se observó que los nombres de 4 beneficiarios no corresponden según el número de cédula, es decir el número de cédula corresponde a otro nombre de persona.**

**Caso 3. Contratos de mínima cuantía N°011 y 012 de 2015 suscritos el día 26 de febrero de 2015, se pudo evidenciar, para dos puntos diferentes sobre el mismo sector, celebrados por el mismo contratista, en donde los registros fotográficos y CD aportados en cada uno de los informes tanto de la supervisora como del contratista, se evidencia que hay registros aportados son los mismos en los dos contratos.**

**Actividad:** Que el beneficiarios contra fotocopias de cédulas de ciudadanía (cuando aplique).

A) En el contrato que se realiza derivado del convenio 29 de 2016, cuyo objeto es: convenio interadministrativo entre la corporación y municipio de san José de Cúcuta para el apoyo en la construcción de estufas reguladoras de humo, en el municipio de san José de Cúcuta, departamento norte de Santander, se realizó la verificación del correspondiente número de cédula de ciudadanía.

b) Para la formulación de proyectos que una vez viabilizados redunden en un proceso se está ejecutando revisión de cédula por beneficiario. casos: proyecto radicado en la adr, descontaminación hídrica en las cuencas del río pamplonita, zulia, algodonal en el departamento norte de Santander (unidades sanitarias) y implementación de estrategias para disminuir el deterioro de los bosques naturales en la zona rural, departamento norte de Santander (estufas e coeficientes), gestionado ante el MADS.

**Cumplimiento del 100%**

**Actividad:** Realizar informes mensuales de la ejecución de los contratos como medida de seguimiento y control de los mismos.

Revisando los informes de seguimiento mensual.

Se ha delegado apoyo de supervisión en convenios y contratos y se está realizando los respectivos informes mensuales de seguimiento.

### **Cumplimiento del 100%**

**Actividad:** Exigir a la interventoría la presentación de los informes mensuales de la relación del personal en obra

Como punto de control se revisa personal en obra conforme a la propuesta para el caso de obra y de interventoría y se cuenta con personal de apoyo de HSEQ de cada contrato, que en la visita de campo verifica personal afiliado.

### **Cumplimiento del 100%**

#### **Hallazgo No. H7 (D7)**

En la revisión de contratos de obra se encontró que las comunidades, a través de los presidentes de juntas de acción comunal solicitaron a la Corporación, el suministro de malla para gaviones, por cuanto se encontraban en situación de riesgo, sin que esta situación fuese puesta en conocimiento de las entidades territoriales, quienes son los responsables directos de las políticas de gestión del riesgo dentro su jurisdicción.

Revisados los contratos: 370 de 2015 cuyo objeto es la construcción obras de mitigación del riesgo por erosión y socavación en la margen derecha, río Pamplonita, sector Portobello, aguas arriba puente Elías M. Soto, convenio celebrado entre ECOPETROL y CORPONOR fase II, por valor de \$2.055.200.384, el cual en los estudios previos señala que se encuentra inscrito en el comité departamental y municipal de la gestión del riesgo, y que consultado con el Departamento, Corponor no ha inscrito ningún proyecto desde el año 2011 a 2015.

Contratos No.269 de 2015 por valor de \$741.293.329 cuyo objeto es la construcción de obras para la mitigación de los procesos erosivos en el barrio La Victoria y No.324 de 2015 por valor de \$351.375.193 el cual tiene por objeto la construcción de obras para la mitigación del riesgo por procesos erosivos en los barrios El Progreso, La Unión y Gaitán parte Alta, en la ciudad de San José de Cúcuta.

El contrato No.282 de 2015 cuyo objeto es la construcción de obras para el control de erosión lateral en la margen izquierda del río Pamplonita, sector el 52, vereda La Javilla, corregimiento de Puerto Villamizar municipio de Cúcuta por \$628.647.146.

El contrato No.307 de 2015 cuyo objeto fue la construcción de obras de mitigación sobre la margen derecha quebrada La Zulita kilómetro 1 vía Las Lajas Cuperena municipio de Santiago por \$266.714.172.

El contrato No.10 de 2015 cuyo objeto fue la construcción de obras para el control de erosión en los barrios Tucunaré parte baja manzana J3 y F8-1, San Gerónimo avenida 2 con calle'l y Boconó KDX41 B anillo vial (IPS Boconó) en la ciudad de Cúcuta por valor de \$240.847.377.

Revisados los expedientes de los contratos, no se encuentra evidencia sobre la participación o aporte del municipio de San José de Cúcuta en cada uno ellos, máxime cuando es el ente territorial, el responsable primario de estos procesos y la labor de CORPONOR, complementaria o de apoyo a los mismos, situación que en estos casos no ocurrió.

**Actividad:** Solicitar concepto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y a la UNGRD, sobre el alcance de las actuaciones de las Corporaciones Autónomas Regionales en cumplimiento a la normatividad para la gestión del riesgo de desastres.

Se solicitó concepto al MADS y a la fecha no ha llegado respuesta. Para los contratos de gestión del riesgo se solicita acta del CMGRD y CDGRD Someter a aprobación de los CMGRD Y CDGRD los proyectos de obras de intervención para la reducción del riesgo.

A raíz de las observaciones recibidas y no se ha obtenido respuesta del ministerio, no se han adelantado procesos de gestión del riesgo en zonas diferentes a la margen de los ríos. esto también redundo que no se ha requerido adelantar actas ante el CDDGR O CMGRD

Se reiteró al MADS la respuesta al oficio de fecha 21 de febrero de 2017, mediante oficio No.6971 del 14 de julio de 2017.

Cumplimiento del 100%

**Hallazgo No. H8 (D8) D25**

El los contrato 370 fecha 24-12-2015 cuyo objeto era la construcción obras de mitigación del riesgo por erosión y socavación en la margen derecha, sector portobello k2+315, k2+520:k2+610, k2+706, con una duración de 4 meses y por \$2.055.145.000 y el contrato 366 de fecha 22-12-2015 cuyo objeto: construcción de obras de mitigación del riesgo de erosión y socavación en la margen izquierda, rio Pamplonita, sector la Talanquera, aguas arriba puente Jorge Gaitán Duran, Municipio de Cúcuta, con una duración 4 meses por valor de 2.446.416.000, se estableció con relación a la póliza de responsabilidad extracontractual lo siguiente: Cláusula séptima: Garantías: ....'RESPONSABILIDAD CIVIL EXTMCONTRACTUAL: para cubrir daños ocasionados frente a terceros, instalaciones y/o equipos, derivados de la ejecución de este contrato el valor asegurado no será inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLLV) al momento de la expedición de la póliza que se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato, de conformidad a lo establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.8y 2.2.1.2.3.1.17 decreto 1082 de 2015. El valor la vigencia de las pólizas debe ser ampliados o prorrogados por el contratista cuando hay adición del valor y plazo, de conformidad a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015.

El contrato 370 fecha 24-12-2015 suscribió con la empresa confianza la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N° 33 REOO1760 de fecha 24 de diciembre de 2015 con un amparo de 200 SMLLV, aprobada mediante acta de fecha 24 de diciembre de 2015' en la cual se ratifica el valor asegurado de \$128.870.000 desde el 24 de diciembre de 2015 al 24 de abril de 2016.

La entidad debió establecer en el contrato el porcentaje de la póliza de responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con la cuantía del mismo, esto es, la suma de 400 SMLMV.

Falta de exigencia en el contrato del porcentaje establecido en la normatividad frente a la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

Falta de protección ante posibles perjuicios por reclamaciones de terceros derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

**Actividad:** Realizar reinducción del personal de la corporación sobre las obligaciones establecidas en los temas de responsabilidad extracontractual

Se realizó capacitación por parte del asesor contratado de la Corporación, Dr Eduardo Galvis mediante memorando # 227 del 8 de mayo de 2017, dirigida a los funcionarios y contratistas que realizan funciones de supervisión e interventoría.

Cumplimiento del 100%

**Hallazgo No. H9 (D9)**

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D9). Concepto técnico en trámite de licencias competencia de la ANLA. CORPONOR no emitió conceptos para los proyectos con competencia en el otorgamiento de licencia ambiental de la ANLA, Planta Térmica TERMOTASAJERO, Área de perforación exploratoria González Norte, Turkish Petroleum Company, Campo Río Zulia, ECOPEPETROL S.A., Sistema de Transporte de Hidrocarburos Caño Limón Coveñas, Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos SAS en jurisdicción de Norte de Santander.

**Actividad:**

Se ha brindado el apoyo de visitas para los proyectos que solicita el ANLA, durante este año se han realizado dos visitas de acompañamiento, una a Ecopetrol y otra a Termoeléctrica. Se envió oficio mediante radicado 10317 a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales con el objeto de planear los acompañamientos a las visitas en los proyectos de las licencias ambientales en jurisdicción de Norte de Santander, que por su competencia le corresponden.

#### **Cumplimiento del 100%**

##### **Hallazgo No. H10 (D10)**

**Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D10). Plan de Inversión 1%. El seguimiento, monitoreo y control realizado por CORPONOR no ha sido efectivo para manejar adecuadamente los impactos ambientales de los proyectos de Licencia Ambiental. Expedientes 4555 (No liquidado adecuadamente), Expediente 7853 (No se exige Plan de Inversión 1% en el Acto administrativo), Expediente 4172 (Se exige Concesión de Agua posterior al otorgamiento de la Licencia Ambiental), Expediente 4722 (No establece inversión 1%), Expediente 4079 (El usuario no ha cumplido con el plan de inversión).**

**Actividad:** Determinar cuáles son sujetos de inversión de 1%.  
Realizar los requerimientos para que el usuario de cumplimiento a lo establecido.  
Verificación del cumplimiento.

Se determinó cuáles son sujetos de inversión de 1%. Se realizaron los requerimientos para que el usuario de cumplimiento a lo establecido y se verificó que los requerimientos fueron recibidos por los usuarios. En cuanto a los expedientes 4555, 7853 y 4722 presentaron la información requerida esta en verificación del técnico, 4079 Y 4172 fue enviado a la oficina jurídica.

#### **Cumplimiento del 85%**

##### **Hallazgo No. H11 (D11)**

**Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D11). Planes de Cierre y abandono. Las licencias ambientales cumplieron su vigencia en el año 2015 sin que se registraran acciones orientadas a prorrogar la licencia de explotación minera o se presentara el plan de desmantelamiento y abandono. Licencias 4143, 4710, 4767, 7553,**

**Actividad:** Determinar cuáles son las licencias se encuentran vencidas para establecer las medidas para su renovación, o establecimiento del plan de abandono.

Una vez identificadas las licencias ambientales vencidas en el SISPROP, se procedió a realizar visitas de seguimiento y los requerimientos de planes de cierre y abandono, prorrogas y renovaciones de las licencias.

#### **Cumplimiento del 100%**

##### **Hallazgo No. H12**

**Administrativo. Licencias Ambientales. Incumplimiento de las obligaciones impuestas. Pagos de seguimiento y compensación ambiental extemporáneos, sin que la Corporación tome a tiempo medidas sancionatorias. Se vuelven reiterativos los requerimientos en los seguimientos.**

**Actividad:** Determinar cuáles son las licencias vigentes con incumplimiento.  
Remitir a la Oficina Jurídica y Control y Vigilancia según sea la competencia

Se elaboraron requerimientos L.A. A la fecha se enviaron 14 expedientes a la oficina jurídica por incumplimiento de los requerimientos realizados y 17 usuarios presentaron la información requerida, 18 requerimientos se reiteraron por errores en las direcciones y/o por no ser recibidos por los usuarios. 9 usuarios no presentaron lo requerido serán enviados a la oficina jurídica.

#### **Cumplimiento del 85%**

##### **Hallazgo No. H13 (D12)**

**Seguimiento a permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales. (D12). La Corporación realiza un seguimiento insuficiente a los compromisos pactados por los diferentes usuarios de permisos, autorizaciones, concesiones y licencias, puesto que muchas veces no cumple con una vis**

ita al año. Licencias (15), Vertimientos (5), Ocupación de cauce (7), Aprovechamiento forestal (12), Concesiones (Cúcuta - 90, Ocaña 299, Pamplona 530 y Tibú 22).

**Actividad:** Ejecutar el plan anual de actividades de seguimiento a las licencias, permisos y autorizaciones ambientales.

se han realizado los seguimientos: Permisos de vertimiento, 116 visitas de seguimiento y se enviaron 4 seguimientos a la Dirección T. O. Concesiones de agua han realizado 561 seguimiento. L.A. se ha realizado 305

**Cumplimiento del 100%**

**Hallazgo No. H14 (D13)**

Corponor como autoridad ambiental, a través del contrato 406/2014 y 284/2015 no exige al contratista, el respectivo permiso de aprovechamiento forestal o medida de manejo ambiental, ni éste lo presenta; permitiendo con dicha actuación el uso indebido del recurso forestal, ya que el objeto contractual si bien tiene que ver con la conservación de bosques naturales, también es cierto que, para la ejecución del mismo, se requirió de árboles, provenientes de bosques naturales.

**Actividad:** Se envió memorando N° 3000.82. 0381 de fecha 19 de octubre de 2016 a la Secretaria General -Área Contratación, en el cual se solicitó la modificación del proceso de Selección Abreviada N° 10 de 2016, cuyo objeto es "Implantación de kilómetros de aislamiento de bosque natural en las microcuencas aportantes al río Pamplonita, en los municipios de Chinácota, Herrán y Ragonvalia Departamento Norte de Santander", en el sentido de incluir en el pliego de condiciones definitivo la siguiente obligación al contratista: El contratista deberá presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesarios para la ejecución del respectivo contrato y asumir los costos que estos generen.

Incluir en los estudios previos la obligación al contratista de presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesario para la ejecución del respectivo contrato.

Se solicitó mediante memorando a Secretaria General -área de contratación incluir en proceso en trámite la obligación al contratista de presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesarios para la ejecución del respectivo contrato.

- Se ha venido estableciendo en los estudios previos la obligación al contratista de presentar y/o gestionar los permisos ambientales que fueren necesario para la ejecución del respectivo contrato.

**Cumplimiento del 100%**

**Hallazgo No. H15 (D14)**

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (D14). Compensación ambiental. Falta de fundamento jurídico para percibir compensación económica equivalente a las medidas de compensación y/o mitigación a cargo de los titulares de las licencias otorgadas. No se ha conformado comité de seguimiento sobre el fondo de compensación ambiental.

**Actividad:** Instalación del Comité de seguimiento con sus funciones para garantizar la inversión de los recursos.

Se Conformó el comité para la evaluación y determinación de compensaciones ambientales, por obras, proyectos o acciones de inversión y desarrollo económico en los Municipios del área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, mediante la resolución 0267 del 26 de abril de 2017.

**Cumplimiento del 100%**

**Hallazgo No. H16 (D15)**

Administrativo con presunta incidencia disciplinaria. (D16). Se evidencia que en el expediente 12458 donde se encuentra la Resolución No. 42 de 13 de noviembre de 2013, "por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal único", expedida por CORPONOR la cual, en la parte considerativa establece como medida de compensación el establecimiento y mantenimiento de cuatro (4) hectáreas de bosque protector - productor, con especies y sitios a concertar con la Corporación. Esta medida se refuerza como obligatoria en el oficio con radicado 8 del 16 de enero de 2014.

La medida de compensación para este permiso quedó establecida en la Resolución No. 042 del 13 de noviembre de 2013 y fue cambiada indebidamente a través de oficio 325 de 05 de mayo de 2014.

**Actividad:** 1. Dar cumplimiento al procedimiento establecido para el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones ambientales

2. Cumplir con el procedimiento para el ingreso a la Corporación de activos provenientes de compensaciones de permisos y/o autorizaciones ambientales

Se actualizo el procedimiento REGLAMENTO INTERNO PARA EL MANEJO Y CONTROL ADMINISTRATIVO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL - CORPONOR El 02/08/2017 Tercera versión. Inclusión de lo relacionado a compensaciones de terceros, numeral 5.1 entradas almacén, numeral 5.1.11 Compensaciones por permisos o autorizaciones ambientales. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a plan de mejoramiento institucional de la Contraloría General de la República.

**Cumplimiento del 100%**

**Hallazgo No. H16 (D16)**

Se evidencia que el expediente 11797 donde se encuentra la Resolución No. 67 de 12 de junio de 2013, "por la cual se otorga un permiso de aprovechamiento forestal persistente", no se exige medida de compensación ambiental. Tampoco en las actividades de seguimiento, monitoreo y control se advierte sobre esta exigencia al permisionario, con lo cual no se ha cumplido con el objetivo de restituir in natura el valor del activo natural afectado.

**Actividad:** Oficio de Comunicación al Permisionario, elaboración de memorando delegatorio, Visita técnica de Seguimiento y elaboración de Informe técnico.

Se le envió oficio con radicado No.2193 de fecha 26 de diciembre del 2016 al señor Pedro Antonio Navarro Cañizares donde se programa visita de seguimiento y se informa del funcionario que realizara la visita. Informe de seguimiento de fecha de visita del 22 de marzo de 2017.

**Cumplimiento del 100%**

**Hallazgo No. H17**

Las medidas ejecutadas por la Corporación para el cumplimiento de los planes de saneamiento y manejo de vertimientos son inefectivas a pesar de la apertura de procesos sancionatorios.

**Actividad:** Reunión de sensibilización y capacitación con los alcaldes

Oficiar a la Procuraduría y Contraloría para informar sobre el tema

Se realizó reunión de capacitación en la Dirección Territorial Pamplona el 19 de abril de 2017, el 27 de julio de 2017 en la Dirección territorial de Ocaña y el 15 de agosto en Cúcuta. Igualmente se hizo visita de seguimiento y aclaración de dudas a todos los municipios. Dando cumplimiento de esta manera con las reuniones de sensibilización y capacitación con los alcaldes programadas para este año.